



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Expediente N° 8878/14, iniciado por el señor Edgardo Daniel Delgado, solicitando documentación del inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Fracción I, Chacra 151, Parcelas 1 y 2, Manzana Provisoria B, Parcela Provisoria 7, para presentar en el Plan PRO.CRE.AR, ya que resultó beneficiario de dicho crédito; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 5305/13, se le adjudicó el inmueble en forma provisoria.

Que dicho inmueble fue escriturado a favor de la Municipalidad de General Villegas mediante Escritura Número Nueve mil Doscientos Veinticuatro de fecha 18 de septiembre de 2012.

Que Departamento Catastro intervino a fojas 7, informando que de acuerdo a la aprobación del Plano de Mensura y Subdivisión N° 50-41-2014 es individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 151, Manzana 151bs, Parcela 2.

Que el “PRO.CRE.AR. Bicentenario” requiere la presentación del título de propiedad del terreno y plano de subdivisión, estableciendo un plazo para iniciar y concluir la construcción de la vivienda.

Que el Banco Hipotecario implementa el otorgamiento y cobro de créditos, garantizando la ejecución del programa, velando por el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Que es un objetivo primordial de este gobierno municipal contribuir dentro de sus posibilidades a solucionar la problemática de la vivienda propia.

Que el Artículo 36 Inciso 7 de la Constitución Provincial, garantiza a cada ciudadano el acceso a un lote de terreno apto para construir su vivienda como asiento del hogar familiar, en municipios de hasta 50.000 habitantes.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo, a fin de actualizar la nomenclatura catastral del bien.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5501

ARTÍCULO 1°: Modifíquese la nomenclatura catastral del inmueble adjudicado por Ordenanza N° 5305/13 al señor EDGARDO DANIEL DELGADO, DNI N° 32.102.388, siendo la definitiva Circunscripción II- Sección B- Chacra 151- Manzana 151bs- Parcela 2, conforme a la aprobación del Plano de Mensura y Subdivisión N° 50-41-2014.

ARTÍCULO 2°: Autorízase a las oficinas competentes a realizar las adecuaciones pertinentes.



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOCE DIAS DE FEBRERO DE DOS MIL
QUINCE.**



DANIELA LUJÁN VICENTE
Secretaria H.C.D.

BEATRIZ LAURA CARELLI
Presidente H.C.D.